



Condiciones y obligaciones a cumplir los negociantes de residuos peligrosos

En su condición de gestor de residuos, deberá cumplir con el régimen de obligaciones previsto en el artículo 23.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos, la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y el Real Decreto 553/2020, de 2 junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, y demás normativa de desarrollo, así como las prescripciones técnicas que, de conformidad con otras normativas sectoriales, le resulten de aplicación.

En particular se deben cumplir las siguientes condiciones:

- 1- Presentar en INGURUNET una Comunicación previa al inicio de su actividad con la información y documentación necesaria conforme al **procedimiento** recogido y a las **especificaciones** establecidas en el siguiente enlace: [N01 Negociante de residuos peligrosos - Residuos - Euskadi.eus](#)

En dicha comunicación se deberá aportar la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actividad que pretende realizar como negociante de residuos peligrosos.
 - Documentación que acredite los destinos y tratamientos de los residuos.
 - Documentación que acredite que desarrolla su actividad con residuos peligrosos que tengan valor positivo
 - Justificante acreditativo de la suscripción de una fianza por importe resultante de la fórmula establecida en el anexo IV del Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre garantías financieras en materias de residuos.
 - Certificado de Póliza de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 450.000 €.
 - Declaración responsable, asegurando haber realizado un análisis de riesgos de la actividad.
 - Certificado de póliza de responsabilidad medioambiental, si fuera necesario, por la suma garantizada como resultado del mencionado análisis de riesgos.
- 2- Cumplir con lo declarado en la Comunicación de actividad como negociante de residuos peligrosos y con las cláusulas y condiciones asumidas contractualmente.



- 3- Mantener la fianza y seguro de responsabilidad civil y/o medioambiental exigidos para responder del cumplimiento de las obligaciones que impliquen la actuación del negociante de residuos peligrosos.
- 4- Asegurar que se lleve a cabo una operación completa y adecuada de tratamiento de los residuos que adquieran y acreditarlo documentalmente al productor inicial u otro poseedor de dichos residuos por medio del documento de identificación del traslado.
- 5- Disponer de un archivo electrónico donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento de los residuos, medio de transporte y frecuencia de recogida. En caso de negociar con residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, deberá cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. En el archivo se incorporará la información contenida en la acreditación documental mencionada en el apartado anterior.
- 6- Guardar la información del archivo cronológico durante 5 años y mantenerlo a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control.
- 7- Enviar antes del 1 de marzo de cada año una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico referida al año anterior, conforme formato de plantilla y procedimiento establecido en la siguiente url:
<https://www.euskadi.eus/comunicacion/memoria/declaracion-anual-de-gestion-de-residuos/web01-tramite/es/>
- 8- Prestar toda la colaboración a las autoridades competentes a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras recogida de información, comprobación de la documentación y cualquier otra operación para el cumplimiento de su misión.